



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00908-2015

Bogotá, D.C.,

Señor
ZOILO CHAUX JARAMILLO
Presidente Ejecutivo
Centro Comercial los Comuneros
Carrera 2 No. 8-05 Oficina 3368 Neiva Huila
asomeun@gmail.com



MinCIT

2-2015-017957 REF: 1-2015-017608
2015-11-09 07:46:29 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ZOILO CHAUX JARAMILLO

Asunto: Consulta 1-2015-017608
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	20 de 10 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-909 -CONSULTA
Tema	Varios temas de propiedad horizontal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

1. *¿Cuál es la entidad que ejerce inspección o vigilancia sobre los centros comerciales de propiedad horizontal, (Ley 675 de agosto 3 de 2001) pues la citada ley no establece los derechos que tenemos los copropietarios de locales.*
2. *No tenemos conocimiento que la citada ley haya sido reglamentada o que exista jurisprudencia alguna sobre el tema de la propiedad horizontal.*

Lo anterior debido a que varios microempresarios tenemos locales en el Centro Comercial Popular los Comuneros en la ciudad de Neiva, donde presuntamente se violan nuestros derechos.

Les quedaremos muy agradecidos por la información y documentos que nos puedan servir como estudios de los copropietarios.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

1. **¿Cuál es la entidad que ejerce inspección o vigilancia sobre los centros comerciales de propiedad horizontal, (Ley 675 de agosto 3 de 2001) pues la citada ley no establece los derechos que tenemos los copropietarios de locales.**

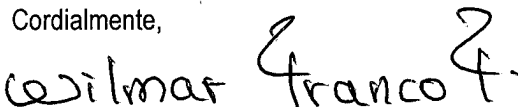
El capítulo IX del C.Co., que se refiere a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, en su artículo 82, establece que el Presidente de la República ejercerá por conducto de la Superintendencia de Sociedades, la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, en los términos establecidos en las normas vigentes. También ejercerá inspección y vigilancia sobre otras entidades que determine la ley. Los artículos 83, 84 y 85 del C.Co., a su vez, definen los conceptos de inspección, vigilancia y control.

2. **No tenemos conocimiento que la citada ley haya sido reglamentada o que exista jurisprudencia alguna sobre el tema de la propiedad horizontal.**

En la Ley 675 de 2001, no hay un capítulo específico que hable sobre los derechos de los copropietarios, sin embargo, existe un capítulo específico sobre la Asamblea General, Arts. 37 a 49, donde se especifican las funciones de la asamblea, los tipos de reuniones, las decisiones, entre otros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

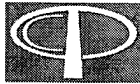

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 10-00909-2015



MincIT

2-2015-018168 REF: 1-2015-017608
2015-11-10 11:37:36 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE: 4
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ADRIANA RUEDA

Bogotá, D.C.,

Señora
ADRIANA RUEDA
Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Arreda@mincit.gov.co

Asunto: Consulta 1-2015-017608
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	20 de 10 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-909 -CONSULTA
Tema	Varios temas de propiedad horizontal

Respetada doctora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor **ZOILO CHAUX JARAMILLO**, trasladada por ustedes con número de radicado 1-2015-017608

Cordialmente,

Wilmar Franco F.
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

